



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

13490

#### ANUNCIO

Por providencia de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2012 se ha aprobado inicialmente el Convenio de Gestión Urbanística de la UE-M27 del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón, que literalmente dice:

“PROYECTO DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UE-M27 DEL PGOU DE MONZÓN

En Monzón, a \*\*\*\*\*.

De una parte, Dña. ROSA M<sup>a</sup> LANAU MORANCHO, mayor de edad, con DNI nº 73.188.527-C y domicilio a los efectos del presente Convenio, en Plaza Mayor, 4, de 22400 Monzón., asistida por el Secretario

Y de otra parte, D. FRANCISCO PALLAROL GALITÓ, mayor de edad, con DNI nº 40.879.169-G y domicilio en Avda. Aragón, 25, de 22500 Binéfar.

#### INTERVIENEN:

Dña. ROSA M<sup>a</sup> LANAU MORANCHO en su calidad de Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Monzón y en uso de sus facultades conferidas como tal, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Monzón

D. FRANCISCO PALLAROL GALITÓ en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-M27, con CIF nº V22346522, constituida en Escritura realizada ante el Notario de Monzón D. Jaime Rivera Vidal, con fecha 2 de octubre de 2008, número de protocolo 1334.

Consta la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación de fecha 2 de octubre de 2008 designando presidente del Consejo Rector y por tanto de la Asamblea General, a Gallerense 2002, S.L., cuyo administrador único es D. FRANCISCO PALLAROL GALITÓ en virtud de la Escritura notarial de fecha 16 de diciembre de 2008, y el acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación de fecha 8 de junio de 2012 aprobando el texto del presente convenio urbanístico por unanimidad.

Manifiestan tener plena capacidad para poder contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse.

#### EXPONEN:

I.- Que el PGOU estableció los siguientes objetivos en relación a la unidad de ejecución UE M27 del PGOU de Monzón, que se transcriben textualmente:

“UE-M27 (antigua UA-45): el complejo diseño (plaza porticada y pasajes) de la UA-45 quizás sea la causa de que no se haya desarrollado hasta la fecha; la nueva UE-29 simplifica el diseño anterior, y sustituye las anteriores cesiones de espacios libres por la adscripción de un aparcamiento de vehículos destinado a "residentes", que puede ser de titularidad pública o privada, implementándose mediante Convenio Urbanístico; el aparcamiento deberá ser de la máxima capacidad posible, y ocupará las plantas sótano de la futura edificación. Se considera una operación de reforma interior exenta de cesión del 10% de aprovechamiento medio (LUA-102.1)”

II.- Que en virtud de lo expuesto, las partes formalizan el presente Convenio Urbanístico de Gestión, de acuerdo a lo señalado en el CAPÍTULO VI del TÍTULO TERCERO de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, con arreglo a las siguientes



## ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como doble objetivo la determinación de la máxima capacidad del aparcamiento destinado a "residentes" a ubicar en la UE-M27 del PGOU de Monzón, así como la concreción del número de estas plazas de aparcamiento que se cederán libre y gratuitamente al Ayuntamiento de Monzón en compensación por la exención en la cesión de los suelos destinados a espacios libres previstos la antigua UA-45 del PGOU de Monzón de 1986.

SEGUNDA.- La máxima capacidad de aparcamiento se establecerá en la manzana de suelo de la unidad de ejecución delimitada por las calles Alfarería, calle de nueva apertura, calle Cabañera y Avda. de Lérida.

A tales efectos esta manzana destinará íntegramente su planta sótano o, en su defecto, su planta baja a uso de aparcamiento, debiendo por un lado dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 152 de las normas urbanísticas del PGOU de Monzón, y destinando el restante espacio a la ejecución de plazas de aparcamiento para "residentes" de la zona.

TERCERO.- De las mencionadas plazas de aparcamiento no vinculadas a viviendas, se entregarán al Ayuntamiento de Monzón 15 plazas como contrapartida a la exención en la cesión de los espacios libres previstos en la antigua UA-45 del PGOU de Monzón de 1986, cesión de propiedad que se hará libre de cargas y gratuitamente.

El Proyecto de Reparcelación determinará el número de plazas de aparcamiento de cesión al Ayuntamiento a ubicar en cada una de las parcelas resultantes de la mencionada manzana. Estas plazas se cederán conforme se vayan generando en la construcción de cada inmueble, una vez cumplida la dotación del artículo 152 de las normas urbanísticas del PGOU.

En cuanto a su entrega efectiva, en el plazo de dos meses a contar desde la expedición del Certificado Final de Obra del inmueble en el que se sitúen, se solicitará la licencia de ocupación, debiendo hacerse entrega de las plazas de aparcamiento al Ayuntamiento en el término máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la mencionada licencia, y, en todo caso, en el plazo máximo de diez años a contar desde el día siguiente a la firma de este convenio.

CUARTA.- A excepción de las plazas de aparcamiento de cesión al Ayuntamiento, las restantes plazas no vinculadas a viviendas serán titularidad del propietario de los terrenos en los que éstas se ubiquen.

El uso por los "residentes" de las plazas se efectuará en régimen de propiedad, arrendamiento o cualquier otro título jurídico, sin perjuicio de que en relación a las plazas de cesión al Ayuntamiento, el Pleno del Consistorio acuerde su destino a aparcamiento de vehículos de titularidad municipal.

QUINTA.- El acceso de los "residentes" y del Ayuntamiento a la planta sótano o, en su defecto, planta baja donde se sitúen las plazas de aparcamiento se realizará por las escaleras de los bloques de viviendas en los que se ubiquen, debiendo preverse tal circunstancia en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución. Se articulará la fórmula técnica para que dichas plazas sean accesibles a personas con minusvalía.

SEXTA.- El acceso de los vehículos se realizará mediante un único acceso doble, estableciéndose las correspondientes servidumbres de paso entre los distintos bloques y cumpliéndose con lo establecido en la Ordenanza municipal sobre la materia.

SEPTIMA.- El plazo máximo de vigencia de este convenio se establece en DIEZ AÑOS a contar desde el día siguiente a su firma. La Junta se compromete a la demolición de edificios existentes en el ámbito en el plazo máximo de un año desde la aprobación



definitiva del presente convenio.

OCTAVA.- Las obligaciones impuestas se valoran en 175.254,75 € conforme al informe técnico de 22 de junio de 2010, aportándose a tales efectos la siguiente garantía por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución: 10.515,28 € (6 % del valor de las plazas de aparcamiento).

Aprobado el proyecto de reparcelación de la UE-M27 del PGOU de Monzón, serán los titulares de las parcelas resultantes donde vayan a situarse las plazas de aparcamiento de cesión al Ayuntamiento, los que deberán prestar la garantía mencionada, no pudiendo aquélla ser devuelta a la Junta de Compensación en tanto en cuanto los titulares de las parcelas resultantes con esta carga no la hayan constituido a favor del Ayuntamiento de Monzón.

NOVENA.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera en el plazo de vigencia del convenio, el Ayuntamiento incautará la garantía depositada, debiendo abonársele el resto del coste de las quince plazas de aparcamiento valoradas en la estipulación VII de este Convenio, coste que deberá estar actualizado conforme al IPC.

DECIMA.- La firma del presente Convenio da por cumplido los objetivos señalados en la UE-M27 del PGOU.”

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, para que se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

Monzón, a 19 de junio de 2011. La Alcaldesa, Rosa M.<sup>a</sup> Lanau Morancho